ANALISIS DEL SECTOR

COMPLEMENTO ESTUDIOS PREVIOS JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA INHUMACIÓN DE CADÁVERES DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE SUSACÓN, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"

La función de compras en las Entidades Estatales juega un papel crucial en la administración eficiente de los recursos públicos. Su objetivo principal es satisfacer las necesidades institucionales de manera efectiva, garantizando al mismo tiempo la obtención del mayor valor por el dinero público. Esto requiere un enfoque estratégico que permita alinear las decisiones de contratación con los objetivos misionales de la entidad, fomentando la transparencia, la optimización de recursos y la generación de beneficios sociales.

Para lograrlo, es fundamental que las Entidades Estatales comprendan de manera clara cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla. Esto incluye identificar el bien o servicio requerido, analizar las características de los posibles proveedores y entender las dinámicas del mercado en el que estos operan. Este conocimiento permite establecer relaciones con actores del sector que aseguren el suministro oportuno, eficiente y con las mejores condiciones posibles. De esta manera, se fortalece la capacidad de la entidad para planear procesos de contratación más ajustados a sus necesidades reales y con menor riesgo de inconvenientes durante la ejecución.

Además, entender el mercado del bien o servicio que se desea adquirir es una herramienta clave para estructurar un Proceso de Contratación que cumpla con principios fundamentales como la eficacia, la eficiencia y la economía. También contribuye a promover la competencia entre los proveedores, reduciendo riesgos y favoreciendo la transparencia y legalidad del proceso. Por ello, un análisis profundo

y contextual del sector es esencial para diseñar estrategias de contratación que respondan a los desafíos específicos de cada entidad.

En este sentido, el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de realizar, en la etapa de planeación, un análisis integral del sector vinculado al objeto del Proceso de Contratación. Este análisis debe abarcar aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de gestión de riesgos. Dicho análisis no solo contribuye a una mejor comprensión del entorno, sino que también se convierte en un insumo fundamental para garantizar que las decisiones tomadas durante el proceso sean coherentes con los principios de la contratación pública.

Es importante resaltar que este análisis debe quedar documentado en los soportes del Proceso de Contratación, lo que garantiza la trazabilidad y la justificación de las decisiones tomadas, y fortalece la rendición de cuentas. Este enfoque permite a la entidad no solo cumplir con las exigencias legales, sino también optimizar la inversión pública y proteger los intereses colectivos.

Por lo anterior, en el marco de la contratación proyectada, se procederá a realizar el análisis detallado requerido. Este ejercicio permitirá identificar las mejores condiciones y estrategias para la adquisición, asegurando el cumplimiento de los objetivos misionales y la satisfacción de las necesidades identificadas, todo ello dentro del marco normativo y bajo los principios que rigen la contratación estatal.

I. ANALISIS ECONÓMICO DE SECTOR

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. ECONÓMICO

El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p; Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

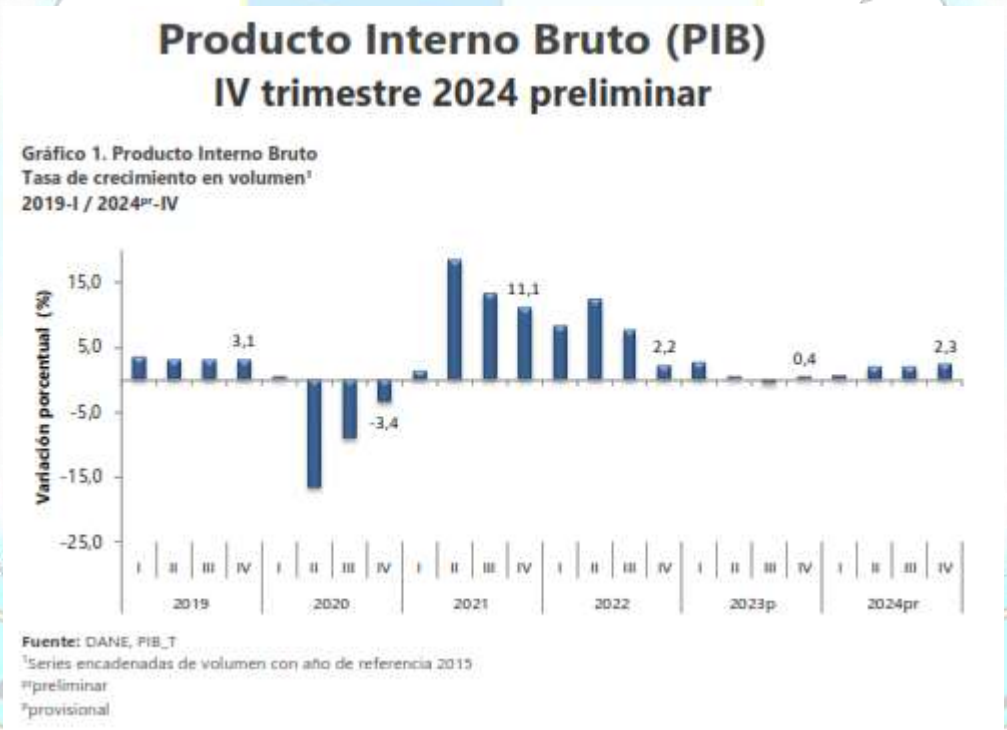
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y

motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

• Industrias manufactureras crece 1,1%.



1.2. TECNICO

La prestación de servicios funerarios para personas en condición de vulnerabilidad constituye una necesidad social prioritaria en el municipio, dada la existencia de ciudadanos que enfrentan la muerte sin recursos económicos, sin familiares responsables, o en condiciones de abandono. Estas situaciones requieren la intervención del Estado local para garantizar una respuesta humanitaria y rápida que evite mayores afectaciones sociales y sanitarias.

La ejecución técnica del objeto contractual exige que el contratista cuente con la capacidad operativa y logística para realizar el retiro y traslado de cuerpos desde diferentes puntos del municipio o de instituciones médicas, el acondicionamiento adecuado del cadáver, el suministro de ataúd, y la disposición final mediante inhumación en cementerio autorizado. Estos elementos deben estar garantizados dentro de los servicios ofertados.

Para ello, el contratista debe cumplir con los requisitos establecidos por la normativa sanitaria nacional, como la Resolución 5194 de 2010 del Ministerio de Salud y Protección Social, que regula los procedimientos técnicos y de bioseguridad aplicables a los servicios funerarios y a la disposición final de cadáveres. De igual forma, debe disponer del personal calificado y de los vehículos acondicionados según la normatividad.

La necesidad técnica incluye la disponibilidad del servicio de manera permanente o con capacidad de respuesta inmediata, ya que se trata de un servicio que no es previsible con antelación y que requiere atención oportuna. Por tanto, el proveedor debe garantizar un tiempo de reacción eficiente que permita cumplir con las condiciones sanitarias, culturales y legales exigidas para la disposición de cuerpos.

Finalmente, el alcance técnico del contrato también contempla el cumplimiento de requisitos de carácter ambiental y territorial, como el uso de cementerios autorizados por las autoridades municipales y la disposición del cuerpo sin generar

riesgos sanitarios, asegurando que el servicio contratado esté en armonía con la política pública de salud y bienestar del municipio.

1.3. REGULATORIO

La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 1, 2 y 365, establece que el Estado debe garantizar el respeto a la dignidad humana, proteger a las personas en condición de vulnerabilidad, y asegurar la prestación eficiente de servicios públicos esenciales, entre los cuales se incluyen aquellos relacionados con la salud pública y el manejo de cadáveres, en especial cuando se pone en riesgo la salubridad o el orden social.

La Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, otorga a los municipios la competencia para desarrollar actividades de interés general, incluidas aquellas que garanticen el bienestar y la atención de poblaciones vulnerables. Esta norma habilita a las alcaldías para suscribir contratos que permitan suplir necesidades sociales urgentes como la prestación de servicios funerarios.

La Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, establece en su artículo 2 que los contratos del Estado deben orientarse al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, entre ellos, el bienestar general. Así mismo, el artículo 94 permite la aplicación de procedimientos simplificados en los contratos de mínima cuantía, modalidad bajo la cual se desarrollará esta contratación.

La Resolución 5194 de 2010 del Ministerio de Salud regula el manejo técnico y sanitario de cadáveres, e impone condiciones específicas a las empresas funerarias, relacionadas con el transporte, manipulación, almacenamiento, y disposición final de los cuerpos. Esto implica que el contratista debe contar con habilitación, personal capacitado y condiciones técnicas adecuadas.

En el marco del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Toda una vida al servicio de Susacón y de su gente", específicamente dentro del eje estratégico "Inversión

social, para seguir construyendo un mejor tejido social", se contempla como prioridad la atención integral a poblaciones en condición de vulnerabilidad. Esta acción hace parte de la política de inclusión social y solidaridad promovida por la administración, y se alinea con el objetivo de garantizar una muerte digna y respetuosa, incluso en condiciones de pobreza y abandono.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para este proceso se recibieron dos cotizaciones válidas y comparables, provenientes de las empresas Funeraria La Fe y Funerales Alfa y Omega, ambas con experiencia reconocida en la región y con capacidad técnica demostrada para cumplir con el objeto contractual. Las cotizaciones permiten evidenciar la existencia de oferta en el mercado local, lo que favorece la pluralidad de oferentes y la eficiencia en el proceso de selección.

No.	Descripción del Ítem	Funeraria la Fe	Funerales Alfa y Omega	Promedio
1	Servicio de Inhumación de cadáveres. Debe contar con los siguientes servicios: • Atención y orientación permanente • Realizar trámites Legales de Licencia y Registro • Traslado Nacional hasta 80 km al sitio de velación • Traslado de la persona fallecida (perímetro urbano)	$ 3.600.000,00	$ 3.500.000,00	$ 3.550.000,00

	a la sala de velación, iglesia y campo santo • Cofre fúnebre • Preparación del cuerpo (Tanatopraxia) • Sala de velación (24) horas • Servicio de cafetería (24 horas) • Cinta Membretada, carteles y arreglo floral • Arrendamiento de bóveda por 7 años • Misa de exequias • Acompañamiento carroza fúnebre • Tapada o sellamiento de Bóveda			
	TOTAL 4 SERVICIOS			**$ 14.200.000,00**

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Sobre el histórico de contratos iguales o parecidos al que se pretende celebrar, su valor y resultados:

La entidad ha celebrado, en pasadas vigencias, contratos con objetos de este tipo, los cuales se han desarrollado adecuadamente y de conformidad con lo esperado por la entidad.

ENTIDAD ESTATAL	OBJETO	No PROCESO CONTRACTUAL	VALOR TOTAL	CONTRATISTA	AÑO
MUNICIPIO DE SUSACÓN	PRESTACION DE SERVICIOS DE INHUMACION DE CADAVERES DE PERSONAS VULERABLES DEL MUNICIPIO DE SUSACON DEPARTAMENTO DE BOYACA	MSB-MIN-C-11-2024	$15,900,000.00	ADRIANA DEL PILAR GARCIA APARICIO	2024
MUNICIPIO DE SUSACÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INHUMACIÓN Y EXUMACION DE CADÁVERES DE PERSONAS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE SUSACÓN DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	MSB-MIN-C-04-2023	$16,500,000.00	ADRIANA DEL PILAR GARCIA APARICIO	2023
MUNICIPIO DE SUSACÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INHUMACIÓN DE CADÁVERES DE PERSONAS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE SUSACÓN DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	MSB-MIN-C-04-2022	$14,100,000.00	SERFUNBOYACA ELIECER TOBIAS RODRIGUEZ CEPEDA	2022

Presupuesto Oficial:

El presupuesto oficial que se va a destinar para la contratación se estima en la suma de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 14.200.000,00)**, lo anterior

de acuerdo con el análisis del sector, realizado y teniendo en cuenta el tipo de contrato a celebrar, incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar

Sobre la necesidad y la forma de satisfacer la misma a través de una persona jurídica o una persona natural para ejecución de las actividades que comprenden el objeto del contrato a celebrar:

La necesidad de contratar este servicio obedece a la existencia de casos reales en el municipio en los que personas fallecen sin apoyo familiar ni recursos económicos, lo cual impide que sus restos sean manejados de manera digna y conforme a las disposiciones legales. Ante esta situación, el municipio debe actuar como garante de la dignidad humana, incluso post mortem, y procurar que los procedimientos se realicen bajo condiciones de salubridad, respeto y legalidad.

Dado que el servicio funerario incluye componentes especializados como transporte de cadáveres, embalsamamiento, dotación de ataúd, coordinación con cementerios y cumplimiento de normas sanitarias, se requiere de un prestador habilitado, con experiencia, infraestructura y personal capacitado. Estas condiciones se encuentran normalmente en personas jurídicas (funerarias) debidamente establecidas, aunque también pueden ser ofrecidas por personas naturales debidamente autorizadas y con capacidad técnica para ejecutar la totalidad del objeto contractual.

La contratación, por tanto, podrá realizarse con una persona jurídica o con una persona natural que acredite idoneidad y experiencia en la prestación del servicio, cuente con la habilitación sanitaria y técnica correspondiente, y garantice el cumplimiento de las normas aplicables. Lo esencial es que el oferente esté en capacidad de prestar el servicio con oportunidad, calidad y respeto por los principios de la contratación pública.

Para la ejecución del contrato, se requerirá que el proveedor esté disponible de forma inmediata ante cualquier requerimiento del municipio, ya que se trata de

una necesidad que surge de forma imprevista. Por ello, también se exigirá dentro de los requisitos mínimos que el contratista cuente con una sede operativa cercana y con personal y medios de transporte adecuados y disponibles.

En ese sentido, tanto personas jurídicas como personas naturales pueden participar en el proceso de mínima cuantía, siempre que cumplan con los requisitos exigidos en el estudio previo, la invitación pública y la normativa sanitaria vigente, lo cual asegura que se cumpla el principio de selección objetiva y se brinde una solución efectiva a la necesidad detectada.

II. PERSPECTIVA LEGAL

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 100 de 1993 y Decretos reglamentarios
- Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3°.
- Ley 1562 de 2012.
- Ley 1150 de 2007 artículo 2° numeral 4°.
- Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9.

III. CONCLUSIONES

Del análisis de la demanda de procesos de contratación se encuentra que de lo evidenciado que:

- Durante las vigencias anteriores, el municipio de Susacón ha celebrado contratos de prestación de servicios funerarios mediante la modalidad de mínima cuantía, con el fin de atender a personas en condición de vulnerabilidad. Estos procesos han permitido responder de manera oportuna a situaciones imprevistas, garantizando la atención solidaria, el respeto por la dignidad humana y la preservación del orden público.

- La experiencia demuestra que esta contratación es una herramienta eficaz de apoyo social, que cumple con un propósito humanitario, alineado con las metas del Plan de Desarrollo y con la responsabilidad constitucional del municipio frente a las personas más desprotegidas. Su ejecución ha sido positiva y ha generado reconocimiento por parte de la comunidad

FABIO ENRIQUE JAIME GOMEZ
Secretario de Planeación y Obras Públicas